



DEPARTAMENTO DE FINANZAS

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES, APRUEBA SUS BASES Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA RESPECTIVA COMISIÓN EVALUADORA.

03 de abril de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.322, que crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública; en la ley N° 21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en el requerimiento N° 2025-36, de 2025, del Departamento de Informática.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el requerimiento N° 2025-36, de 2025, el Departamento de Informática solicitó realizar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar los “Servicios de plataforma tecnológica y de comunicaciones”.
2. Que, la contratación de que se trata resulta necesaria, por cuanto se encuentra próximo a vencer el plazo de vigencia del contrato en virtud del cual son actualmente proveídos los servicios de plataforma tecnológica y de comunicaciones, lo que, tal como da cuenta la resolución exenta N° 171, de 2022, de este origen, se producirá el día 30 de junio del 2025.
3. Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 5° de la ley N° 19.886 y 33 del decreto N° 661, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la contratación del servicio de que se trata debe ser adjudicada mediante un llamado a Licitación Pública.
4. Que, en abono de lo anterior, cabe consignar que el servicio específico requerido, consistente en los servicios de plataforma tecnológica y de comunicaciones, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Convenio Marco del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que fue consultado de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del citado decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública para contratar los “Servicios de plataforma tecnológica y de comunicaciones”.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán el presente proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:



MARIO VALENZUELA
PROFESIONAL DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA
03/04/2025 15:50:10



BARSOVIA ALARCÓN
ENCARGADA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTRATOS
03/04/2025 15:51:52



KAREN BRITO
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
03/04/2025 15:53:18



OMAR VÁSQUEZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE FINANZAS
03/04/2025 16:00:54



FRANCISCO RODRIGO TREJO
JEFE/A DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA
03/04/2025 16:03:57



I. BASES ADMINISTRATIVAS

Normas Generales:

La presente licitación y la relación contractual que se genere entre la Unidad Administradora y el adjudicatario se regularán por lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a) Bases de licitación y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
- c) Oferta.
- d) Orden de compra.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial, respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Se deja constancia que, en atención al principio de estricta sujeción a las bases -consagrado en el artículo 10 de la ley N° 19.886-, en caso de producirse alguna discrepancia entre lo estipulado en el contrato y las bases de la licitación, debe estarse a lo que se establezca en estas últimas, ya que tienen preeminencia sobre aquél, por cuanto en ellas se especifica cuál es el objeto de la contratación y las condiciones del proceso de selección del contratante, además de establecerse las cláusulas y estipulaciones contractuales, razón por la cual su incumplimiento implica, asimismo, una vulneración del principio de igualdad de los licitantes.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, así como de las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, sin necesidad de declaración expresa.

La Unidad Administradora podrá modificar los requerimientos no esenciales de carácter administrativo o técnico, o plazos de la licitación.

Toda modificación será dispuesta por resolución fundada e informada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, antes de la fecha de cierre de la recepción electrónica de ofertas en dicho sistema, y considerará el plazo necesario para que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las modificaciones dispuestas, una vez que se encuentren totalmente tramitadas y publicadas en el sistema de información, formarán parte integrante de las bases originales.

1. Antecedentes básicos de la institución.

Razón social del organismo:	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.
Unidad de Compra:	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.
R.U.T. del organismo:	61.979.490-7.
Dirección:	Teatinos 120, quinto piso, Santiago.

2. Antecedentes administrativos.

Nombre Adquisición:	Servicios de plataforma tecnológica y de comunicaciones.
Descripción:	Proveer a los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora, de una plataforma de telecomunicaciones de voz e interconexión, garantizando la continuidad operacional de los usuarios.
Tipo de Licitación:	Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM (LQ)
Tipo de convocatoria:	Abierta.
Moneda o unidad reajutable:	Pesos chilenos.
Presupuesto estimado:	\$235.620.000.- (doscientos treinta y cinco millones seiscientos veinte mil pesos chilenos), IVA incluido.
Etapas del proceso de apertura:	Una etapa.
Opciones de pago:	Transferencia electrónica.
Requiere Contrato	Requiere la suscripción de contrato.
Duración máxima	36 meses.



Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Publicidad de las ofertas técnicas:	Sí.
Modificaciones o aclaraciones a las bases:	<p>Podrán modificarse las presentes bases y sus anexos, de oficio o como consecuencia de una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones serán informadas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.</p> <p>Las modificaciones o aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.</p> <p>Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, podrá establecerse un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

3. Etapas y plazos.

Fecha de publicación:	Hasta el día hábil siguiente de dictada la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el Sistema de Información.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación:	Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Información, hasta las 11:00 horas del quinto día hábil, contado desde la publicación del llamado en el Sistema de Información.
Plazo para publicar respuestas de las consultas:	La Unidad Administradora pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información, sin indicar el autor de las preguntas, el octavo día hábil posterior a la publicación del llamado, a las 18:00 horas.
Fecha de cierre para presentar ofertas:	Decimocuarto día hábil contado desde la publicación del llamado, a las 15:30 horas.
Fecha de apertura electrónica de ofertas:	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:35 horas, en el Sistema de Información.
Plazo de evaluación y adjudicación:	<p>Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas en el Sistema de Información.</p> <p>La Unidad Administradora podrá extender el plazo, lo que deberá informarse oportunamente en el Sistema de Información.</p>
Consideración:	Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en el territorio nacional, sin considerar los feriados regionales.

Recepción de consultas y entrega de respuestas.

Dentro del plazo establecido en el numeral 3 de estas Bases, los interesados podrán formular todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, en el foro de consultas de la adquisición del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

El conjunto de las respuestas se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, bajo el número de adquisición señalado. En esta publicación se citará la consulta, sin mencionar al participante que la formuló, indicándose -a continuación- la respuesta respectiva.

Se entenderá que las respuestas que se entreguen a raíz de las consultas efectuadas por los interesados contribuyen a aclarar el alcance y sentido de las Bases Administrativas o Técnicas, según sea la naturaleza



de la consulta y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

4. Requisitos mínimos para participar.

4.1. Requisitos oferentes

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, individual o asociadamente, a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos para ofertar:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitado para participar en él.
- b) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- c) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- d) No ser funcionario directivo de la Unidad Administradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- e) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada, conforme a la ley N° 20.393, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. Lo antedicho, sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra o bien la Unidad Administradora podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

4.2. Unión Temporal de Proveedores

Se denomina Unión Temporal de Proveedores, en adelante, indistintamente, “UTP”, a la asociación de un conjunto de empresas de menor tamaño, sean personas naturales y/o jurídicas, que se unen para la presentación de ofertas en la presente licitación, caso en el cual las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

Las empresas de menor tamaño (EMT) son las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, clasificadas de acuerdo con el nivel de ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro. El valor de los ingresos considerado es descontado de IVA e impuestos específicos (Art. 2°, ley N° 20.416):

- Microempresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de hasta 2.400 UF en el último año calendario.
- Pequeña Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 2.401 y 25.000 UF en el último año calendario.



- Mediana Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 25.001 y 100.000 UF en el último año calendario.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será verificado para cada uno de sus integrantes mediante el mismo mecanismo señalado en el punto anterior y, conforme con lo señalado en el artículo 182 del reglamento de compras públicas, la unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Las UTP deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, indicando el número de RUT de cada uno de sus miembros. En dicho documento deberá establecerse, además, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Unidad Administradora y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

5. Instrucciones para la presentación de ofertas.

Presentar ofertas por sistema.	Obligatorio.
Anexos administrativos.	Anexo N° 1. Antecedentes administrativos: Formato N° 1: Antecedentes del oferente.
Anexos técnicos.	Anexo N° 2: Antecedentes técnicos: Formato N° 1: Experiencia del oferente. Formato N° 2: Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES. Formato N° 3: Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE. Formato N°4: Soporte. Formato N°5: Plan de trabajo. Formato N°6: Programa de integridad. El anexo referido debe ser ingresado a través del Sistema de Información, en la sección anexos técnicos.
Anexos económicos.	Anexo N° 3. Antecedentes económicos: Formato N° 1: Propuesta económica. El anexo referido debe ser ingresado a través del Sistema de Información, en la sección anexos económicos, en valores netos y en moneda nacional. Si existen diferencias respecto del valor indicado en el comprobante de oferta del Sistema de Información, en relación con el Anexo N° 3, formato N° 1 , se considerará lo señalado en este último documento.
Validez de la oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de su recepción. Si dentro del plazo antes referido no pudiera efectuarse la adjudicación, la Unidad Administradora podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las propuestas, por igual período. Si alguno de ellos no accediere a la referida prórroga, su oferta se entenderá desistida. En caso de aceptación, los proponentes deberán extender la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, por todo el período de la prórroga.

Observaciones.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, en la forma requerida en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, N° 3, del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos, completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Deben verificar, asimismo, que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos



solicitados.

6. Antecedentes legales para poder ser contratado.

<p>Si el oferente es persona natural. (Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.2. Fotocopia de su cédula nacional de identidad por ambos lados.3. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora. <p>Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.</p>
<p>Si el oferente es persona jurídica nacional. (Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<p>Sociedades y E.I.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.2. Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere; y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.3. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.4. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.5. Copia simple de la cédula nacional de identidad, de el o los representantes, por ambos lados.6. Las Sociedades que se acojan a la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo.7. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora. <p>En caso de que resulte adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 4 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales 3 y 4, los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, NO cumplen con la certificación de vigencia solicitada.</p>



<p>Si el oferente es persona jurídica extranjera.</p> <p>(Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. 2. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia, acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. 3. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello la escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados, si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases. 4. Deberá designar domicilio en Chile. 5. Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la ley N° 18.046. 6. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora. <p>En caso de que resulte adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 4 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p>
<p>En caso de Fundaciones o Corporaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. 2. Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública. 3. Copia simple del Decreto o acto administrativo que otorga la personalidad jurídica. 4. De precisarse, publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica. 5. Copia simple del Decreto o acto administrativo que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial (las últimas, de precisarse). 6. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de la solicitud.
<p>Especiales para la licitación</p>	<p>Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con fecha posterior a la adjudicación.</p>

7. Garantías.

7.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



De conformidad con lo regulado en el artículo 11 de la ley N° 19.886, se ha estimado pertinente, a fin de garantizar el cumplimiento íntegro del contrato, como así también, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, exigir al adjudicatario, al momento de la firma del respectivo contrato, acompañar un instrumento de garantía de fiel cumplimiento del mismo, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por una suma equivalente a un 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por aquél, con una vigencia mínima de hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término definida para el contrato.

De ser adjudicada una oferta considerada riesgosa o temeraria, el proveedor adjudicado deberá aumentar el monto del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, señalado en el punto anterior. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% (cinco por ciento) neto del valor resultante de la diferencia existente entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, extenderse a nombre de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública, RUT N° 61.979.490-7, estar emitida por el monto correspondiente y tener, al menos, la vigencia mínima señalada en el párrafo anterior, y con la siguiente leyenda: "Garantiza el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las obligaciones del contrato de la Licitación Pública ID.... y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores". Tratándose de aquellos instrumentos en que no pueda señalarse la glosa, ésta deberá incorporarse en el dorso de éstos, o bien, en un documento aparte.

En ningún caso podrá considerarse un cheque como un documento en garantía.

La garantía deberá entregarse por el adjudicatario hasta antes del momento de suscribir el contrato respectivo. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad licitante podrá aplicar las sanciones que correspondan y adjudicar el contrato definitivo al Oferente mejor evaluado.

La vigencia de la garantía se extiende a contar de la suscripción del contrato y hasta los 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del vínculo.

Si, por cualquier circunstancia, se ampliare el plazo del contrato, el contratista seleccionado deberá renovar esta garantía por el mismo monto y plazo prorrogado, aumentado en 60 días hábiles.

7.2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de aquella a la que reemplaza.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Atrasos por más de 15 días corridos en la implementación de los servicios requeridos.
- b) Aplicación de multas por incumplimiento en la operación mensual de los servicios contratados que excedan las 48 horas.
- c) No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases o el respectivo contrato.
- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

7.3. Forma y oportunidad de restitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Unidad Administradora hará devolución al adjudicatario de la garantía, siempre y cuando haya dado fiel y oportuno cumplimiento al servicio requerido.

La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato tendrá lugar una vez cumplidos los 60 días hábiles contados desde terminado el contrato y aprobada la entrega de los productos o la prestación de los servicios contratados por la Unidad Administradora. Esta restitución puede ser solicitada por el contratante al administrador del contrato o bien puede ser devuelta por la Unidad Administradora, una vez cumplido el plazo establecido.

8. Evaluación y adjudicación de las ofertas.



8.1. Comisión evaluadora.

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta, como mínimo, por 3 integrantes designados por resolución o acto administrativo del Jefe de la Unidad Administradora.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la comisión evaluadora designados por la Unidad Administradora podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha instancia.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes en el proceso de contratación cuya comisión integran, conforme con lo dispuesto en el artículo 54 del decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto actual o sobreviniente, el integrante afectado se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La omisión de abstención, en los casos que proceda, dará lugar a responsabilidad.

Además, los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto se proceda mediante el mecanismo regulado en el artículo 56 del reglamento de la ley N° 19.886 (ver 8.3 de estas bases).
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar donativos de parte de los oferentes o terceros. Entiéndese como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de la Unidad Administradora la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación, la declaración de inadmisibilidad de propuestas o desierto el proceso, según corresponda.

8.2. De la evaluación de las propuestas.

Se procederá a dar apertura a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido con todas las exigencias de las presentes bases de licitación, de conformidad con el calendario expuesto en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas.

El oferente que obtenga el puntaje total más alto de la presente licitación resultará adjudicado.

Si la comisión evaluadora lo estima pertinente, podrá solicitar a los proponentes, por escrito y de acuerdo con los plazos definidos en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas, precisiones sobre aspectos de las ofertas presentadas que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso, tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en el caso de ser adjudicada.

8.3. Subsanación de errores u omisiones detectados durante la evaluación.

Será responsabilidad de cada oferente proporcionar toda la información necesaria para la evaluación de su oferta de acuerdo con los criterios de evaluación que se detallan en los numerales siguientes y de los requerimientos de las Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo señalado, la Unidad Administradora se reserva el derecho de utilizar las funcionalidades del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, para aclarar un error u omisión detectado en esta etapa, conforme con lo señalado en el artículo 56, del Reglamento de la ley N° 19.886, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Para dicha subsanación, se otorgará un plazo fatal de **2 días hábiles**, contados desde el requerimiento al oferente, la que se informará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.



8.4. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación.

La Unidad Administradora declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, la ley o el reglamento, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, regulada en las mismas.

Podrán, además, declararse inadmisibles ofertas simultáneas presentadas por proveedores pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerándose para efectos de la evaluación respectiva sólo aquella más conveniente, considerándose inadmisibles las demás.

Asimismo, podrán declararse inadmisibles aquellas ofertas calificadas como riesgosas o temerarias, en atención a que el precio ofertado se encuentre significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas recibidas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La oferta presentada por una unión temporal de proveedores compuesta por integrantes que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

La Unidad Administradora podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando todas éstas no sean admisibles, o no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad con los principios de transparencia, competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Igualmente, la Unidad Administradora tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, presupuestarias o técnicas así lo aconsejen, o razones legales así lo determinen, lo que será debidamente informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

8.5. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas.

8.5.1. Pauta de evaluación de las propuestas:

Se valorarán las propuestas de acuerdo con la siguiente pauta:

Etapa:	%
Evaluación de la oferta técnica	70
Evaluación de la oferta económica	30
Total	100

8.5.2. De los criterios técnicos de evaluación.

Se valorarán las propuestas según el siguiente procedimiento: cada factor está desagregado en sub-factores, referidos al principal, ponderados por porcentajes cuya sumatoria completa el puntaje máximo del factor.

A continuación, se describe cada factor:



FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE.	PJE. MÁXIMO
Experiencia del oferente.	N° de Proyectos con objetivos similares de implementación y administración de plataformas de comunicaciones, dentro de los últimos cinco años.	5 o más proyectos dentro de los últimos cinco años.	15	15
		4 proyectos dentro de los últimos cinco años.	12	
		3 o menos proyectos dentro de los últimos tres años, o no informa.	0	
Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES.	1. Cumple con disponibilidad del 99,5%	Satisface plenamente los requerimientos de la Unidad, indicando los 4 conceptos requeridos y mejora el punto 3.	40	40
	2. Posee herramientas de monitoreo de enlaces para el cliente.		30	
	3. Cumple con los anchos de banda del servicio solicitado.	Satisface plenamente los requerimientos de la Unidad, indicando los 4 conceptos requeridos.	0	
	4. El oferente posee monitoreo de tickets vía web.	No informa o no satisface requerimientos de la Unidad.	0	
Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE.	1. Cumple oferta modelos de teléfonos y disponibilidad del servicio requeridos.	Satisface plenamente los requerimientos de la Unidad, indicando los 4 conceptos requeridos y mejora el punto 4.	20	20
	2. Telefonía IP as a service.		15	
	3. Entrega licencias softphone solicitadas.	Satisface plenamente los requerimientos de la Unidad, indicando los 4 conceptos requeridos.	0	
	4. El oferente cumple con SLA para el servicio de configuración, según punto 6.16 de las bases técnicas.	No informa o no satisface requerimientos de la Unidad.	0	
Soporte.	Servicio de Soporte y Service Level Agreement (SLA), según punto 12 de las bases técnicas.	Mejora o agrega mayor detalle a los SLA indicados por la Unidad.	10	10
		Cumple SLA indicados por la Unidad.	5	
		No informa o no cumple con SLA indicados por la Unidad.	0	
Plan de trabajo.	Cumple plan de trabajo según punto 11 de las bases técnicas.	Cumple con plan de trabajo indicados por la Unidad.	5	5
		No informa o no cumple con plan de trabajo indicados por la Unidad.	0	
Cumplimiento del Programa de Integridad	Cumplimiento Programa de Integridad y ética empresarial	El oferente acredita contar con un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	5	5
		El oferente no acredita programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	0	
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta.	Cumplimiento en la entrega de Antecedentes de la oferta.	Cumple con la presentación completa de antecedentes, antes del cierre de presentación de la oferta, sin que haya sido necesario solicitar información según lo dispuesto en el punto 8.3 de las Bases Administrativas.	5	5
		El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el punto 8.3 de las Bases Administrativas, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	3	
		El oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.3 de las Bases Administrativas.	0	
Total Puntaje: 100			100	
Total Puntaje: Máximo 100 Puntos				
Mínimo Puntaje Exigido: 60 puntos en la evaluación técnica y que obtenga puntaje superior a 0 en los factores "Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES", "Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE" y "Soporte".				70%

A. Experiencia del oferente:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con la cantidad de proyectos con objetivos similares de implementación y administración de plataformas de comunicaciones, ejecutados en los últimos cinco años, contados desde la publicación de las presentes bases. Los oferentes deberán acompañar la ficha de experiencia, la cual deberá contener la descripción del servicio provisto, identificación del cliente o mandante, contacto del cliente (nombre, cargo, teléfono, e-mail), monto y fecha del servicio prestado. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 1**, las veces que sea necesario.

Deberá adjuntarse, para cada ficha de experiencia del oferente, un certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios, por ejemplo: copia del contrato, orden de compra, factura, etcétera. Cuando se trate de órdenes de compra o procesos realizados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el oferente podrá señalar el número de la orden de compra, ID de proceso en que resultó contratado, sin necesidad de adjuntar copia del documento, el cual será verificado por la comisión evaluadora, por medio de la consulta de dicha plataforma.

Para la evaluación de este factor, el RUT del oferente que ingresa la oferta al Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado debe ser el mismo que se registra en la ficha de experiencia del proponente y en el certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios.



Siempre que se presente la oferta de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el cálculo de la experiencia se realizará considerando la sumatoria de contratos de sus integrantes.

B. Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos detallados en bases técnicas y aplicabilidad de la propuesta, colocando especial cuidado en la consistencia y claridad de ésta. Indicando los siguientes elementos: 1. Cumple con disponibilidad del 99,5%; 2. Posee herramientas de monitoreo de enlaces para el cliente; 3. Cumple con los anchos de banda del servicio solicitado; 4. El oferente posee monitoreo de tickets vía web. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 2**.

C. Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos detallados en bases técnicas y aplicabilidad de la propuesta, colocando especial cuidado en la consistencia y claridad de ésta. Indicando los siguientes elementos: 1. Cumple oferta modelos de teléfonos y disponibilidad del servicio requeridos; 2. Telefonía IP as a service; 3. Entrega licencias softphone solicitadas; 4. El oferente cumple con SLA para el servicio de configuración, según punto 6.16 de las bases técnicas. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 3**.

D. Soporte:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con tipo de soporte y SLA's comprometidos, conforme lo señalado en el punto 12 de las bases técnicas. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 4**.

E. Plan de trabajo:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con el plan de trabajo respectivo, conforme lo señalado en el punto 12 de las bases técnicas. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 5**.

F. Cumplimiento del Programa de Integridad:

Se evaluará conforme con la acreditación, por parte del proponente, del cumplimiento del Programa de Integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal. El medio de verificación para realizar la evaluación será:

- Adjuntar copia del programa de integridad.
- Adjuntar documento que acredite su conocimiento por el personal (comunicado interno, correo electrónico, captura de pantalla del sistema, etcétera).

Para lo anterior, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 6**, de la propuesta técnica. En caso de que la oferta corresponda de una Unión Temporal de Proveedores, para la obtención de puntaje este criterio deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

G. Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta:

Para la evaluación de este factor, se considerará que la oferta ingresada cumplió con la presentación completa de antecedentes, incluyendo todas las certificaciones, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que los oferentes han debido presentar al momento de formularla, conforme con lo indicado en las Bases Administrativas.

8.5.3. Procedimiento de asignación de puntaje para la oferta económica:

Permite clasificar a los proponentes de acuerdo con el valor económico presentado para desarrollar y ejecutar el servicio.

Los oferentes que hayan obtenido un **puntaje igual o mayor a 60 puntos en la evaluación técnica y puntaje superior a 0 en los factores "Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES", "Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE" y "Soporte"**, pasarán a la fase de evaluación de la oferta económica. Para la evaluación económica se considerará el valor de la propuesta (**Anexo N° 3, formato N° 1**).

Se asignará un puntaje económico (Pe) de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja (Em). Los puntajes económicos (Pe) de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:



$$Pe = 100 \times Em/F$$

Donde:

Pe: es el puntaje económico.

Em: es el precio de propuesta más bajo.

F: es el precio de la propuesta en consideración.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y económicos (Pe) combinados, utilizando los factores de ponderación T (factor de ponderación técnico) y E (factor de ponderación económico).

El puntaje total se determinará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = Pt \times T (\%) + Pe \times E (\%)$$

Donde:

P: es el puntaje total.

Pt: es el puntaje técnico.

T(%): es el factor de ponderación técnico = 0,7.

Pe: es el puntaje económico.

E(%): es el factor de ponderación económico = 0,3.

Al término de la evaluación, se confeccionará un cuadro comparativo, que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

8.6. Mecanismo de resolución de empates.

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje, de acuerdo con la siguiente prelación de ítems:

1° Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES.

2° Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE.

3° Experiencia del oferente.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información.

8.7. Adjudicación.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución fundada, dictada por la autoridad competente, la que será publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, informando allí las razones del atraso, sin necesidad de dictar acto administrativo o resolución, la que se entenderá conocida por los oferentes.

8.8. Resolución de consultas respecto de la adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse a través del correo electrónico licitaciones@atta.gov.cl, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles, contado desde la publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado..

La Unidad Administradora dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente, contado desde la recepción del correo electrónico, para dar respuesta a las consultas.

8.9. Readjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Unidad Administradora podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación



original, adjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, siempre que hayan obtenido **60 puntos en la evaluación técnica, y un puntaje superior a 0 en los factores Calidad técnica del servicio ofrecido ENLACES", "Calidad técnica del servicio ofrecido telefonía IP as a SERVICE" y "Soporte"**, dentro del plazo de 60 días corridos, contado desde la publicación de la adjudicación original.

9. Acreditación del cumplimiento de pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El oferente seleccionado en el proceso licitatorio deberá acreditar el cumplimiento del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, mediante el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la cual debe tener vigente su inscripción en el listado que, para estos efectos, mantiene dicho Ministerio. Dicho certificado deberá tener fecha posterior a la de adjudicación.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago correspondientes al contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones de esta naturaleza se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

A través del Sistema de Proveedores, se realizará un control de la habilidad que mantiene el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato, en relación con el cumplimiento de las causales definidas en el artículo 154 del Reglamento de la ley N° 19.886.

En caso de que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas en el presente numeral, o no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado, la Unidad Administradora declarará sin efecto la adjudicación y procederá a readjudicar, de conformidad con lo señalado en el número 8.9. de las presentes bases, y celebrar el contrato con el oferente que le sucede en calificación, siguiendo el mismo procedimiento.

10. Suscripción y plazo del contrato.

La Unidad Administradora y el adjudicatario suscribirán un contrato definitivo, en el que estipularán sus derechos y obligaciones, debiendo ser concordantes con lo establecido en las presentes bases de licitación, las especificaciones técnicas, los demás documentos asociados y con la naturaleza de los servicios contratados; todo, de conformidad con el objeto de esta licitación.

Elaborado el contrato, la Unidad Administradora lo enviará a la firma del adjudicatario, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para suscribirlo, contado desde la fecha en que se le comunique, vía correo electrónico, que el contrato se encuentra a su disposición para tal efecto. Será responsabilidad del adjudicatario que su dirección de correo electrónico consignada en el Anexo N° 1, formato N° 1, sea correcta y que esté habilitada para todos los efectos de estas bases. Dentro de este mismo plazo (5 días hábiles) el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, conforme con lo señalado en el punto 7.1. de las presentes bases.

La vigencia del contrato tendrá lugar, tentativamente, a partir del 1 de julio de 2025 o bien, a los 60 días corridos desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato, y se extenderá hasta los 36 meses posteriores a aquélla, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, no se realizarán pagos hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato.

11. De las multas por incumplimiento.

11.1. Multa por incumplimiento en el plazo de implementación.

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos de implementación establecidos en el contrato, se aplicará una multa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Servicio	Descripción del incumplimiento	Multa asociada	Tope de multa
Implementación del servicio contratado.	El servicio contratado debe estar completamente operativo a partir del 01.07.2025, o bien, a los 60 días corridos desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato.	10 U.F por cada día corrido de atraso.	15 días corridos.



11.2. Multas por incumplimiento en la operación mensual de los servicios contratados.

Si el adjudicatario no cumpliera con los niveles de servicio establecidos que se describan en el contrato, o bien, no satisfagan los niveles mínimos de servicio definidos en el punto 12 de las Bases Técnicas, se aplicará una multa de 2 U.F. por hora de incumplimiento, con un tope de 48 horas. Esta multa es aplicable por punto de interconexión, incluyendo el enlace de internet.

En el caso que la Unidad Administradora deba recurrir a los servicios de un tercero para suplir el servicio no prestado por la empresa contratada, se rebajará a éste el precio cobrado por el tercero.

11.3. Procedimiento para aplicación de multas derivadas de incumplimientos.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, mediante una resolución fundada de la Unidad Administradora, que detallará el contenido y las características de la medida aplicada, se notificará inmediatamente de ello al administrador del contrato del adjudicatario, por medio del correo electrónico definido por el oferente adjudicado, y el sistema de información que disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que los fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, o si el adjudicatario aceptare la multa impuesta, la Unidad Administradora aplicará lo previsto en el punto 11.4., Procedimiento de pago de las multas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos, en tiempo y forma, la Unidad Administradora tendrá un plazo de 10 días hábiles, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos, o su aceptación, deberán formalizarse a través de una resolución fundada.

Dicho acto administrativo se notificará al adjudicatario mediante comunicación al correo electrónico definido por el oferente adjudicado y el Sistema de Información que disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Unidad Administradora tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la multa impugnada.

Las multas indicadas en los puntos anteriores no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán fundamentarse, quedando su ponderación a juicio exclusivo de la Unidad Administradora.

11.4. Procedimiento de pago de las multas.

Si el adjudicatario no recurriere en tiempo y forma en contra del acto que le impone la multa, o si se allanare al pago de ésta, o si, habiendo presentado recursos, la Unidad Administradora resolviera definitivamente su imposición, aquél deberá enterar su valor en la cuenta corriente que la Unidad Administradora indique al efecto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución que aprueba la aplicación de la multa. El valor de conversión de la unidad de fomento corresponderá a la fecha de pago de la multa.

Si el pago no se efectuare dentro del plazo establecido, el monto de la multa podrá ser rebajado del o los pagos que la Unidad Administradora deba efectuar al adjudicatario, vinculados a facturas próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, aquél será cobrado directamente al proveedor adjudicado en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

12. Resciliación, modificación o término anticipado.

12.1. Resciliación o término anticipado de común acuerdo.



La Unidad Administradora y el proveedor adjudicado podrán poner término a la contratación en cualquier momento, de común acuerdo. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta, aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la dictación de la Resolución correspondiente, previa formalización del acuerdo respectivo.

12.2. Modificación y término anticipado unilateral.

Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes, en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, la Unidad Administradora podrá, además, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886, y 129 y 130 de su Reglamento, modificar o terminar anticipadamente el contrato, en el evento que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de sus obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, cuando dicho incumplimiento genere perjuicio a la Unidad Administradora, al Tribunal de Contratación Pública o a los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Los siguientes incumplimientos, se considerarán siempre graves:

- El incumplimiento en el plazo de implementación, que exceda 15 días corridos.
 - El incumplimiento en la operación mensual de los servicios contratados, que exceda las 48 horas.
 - El incumplimiento del pacto de integridad del numeral 16 de las presentes Bases.
 - El incumplimiento del deber de confidencialidad del numeral 17 de estas Bases.
 - El comportamiento que falte a la ética, de conformidad con el numeral 18 de las presentes Bases.
 - Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis meses.
- b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por necesidades fundadas del Servicio, atendiendo a cambios de políticas de gestión y razones presupuestarias.
- e) En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el proveedor adjudicado, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Unidad Administradora, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor adjudicado y la Unidad Administradora.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la Unidad Administradora.
- g) Las demás que señale la ley.

Para estos efectos, en el caso de las causales indicadas en el punto 12.2., la Unidad Administradora dará aviso con 30 días de anticipación, mediante el correo electrónico definido por el adjudicatario. Respecto de la causal contemplada en el punto 12.1., se estará al plazo que acuerden las partes.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Unidad Administradora concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.



13. De las modalidades de pago.

El/los pago/s al adjudicatario por los servicios contratados por la Unidad Administradora, se hará/n de manera mensual y deberá/n efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder a la emisión de la factura se requerirá que en forma previa el administrador(a) del contrato de la Unidad Administradora certifique la recepción conforme del servicio junto con el informe mensual emitido por el oferente adjudicado.

En el caso de una UTP, será el representante de ésta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

El incumplimiento de las normas legales señaladas precedentemente facultará a la Unidad Administradora a retener el pago por los servicios, hasta que se haya dado pleno cumplimiento a la legislación laboral, y a poner término al contrato de prestación de servicios por inobservancia de las obligaciones laborales y previsionales.

Tratándose de servicios adicionales, se requerirá la orden de compra respectiva, en caso de que corresponda.

Cabe señalar que, de acuerdo con el proceso de pago centralizado, las facturas electrónicas serán objeto de instrucción de pago por parte de la Tesorería General de la República; es por ello, que el proveedor adjudicado podrá revisar sus comprobantes de pagos en el portal www.tgr.cl, en la opción "Consulta pagos proveedores del Estado".

14. Administración del contrato.

La administración, coordinación y supervisión del contrato, durante su ejecución, será realizada por la Encargada del Departamento de Informática, o por quien el Jefe de la Unidad Administradora designe para tal efecto.

El adjudicatario, a su turno, también deberá designar un administrador del contrato, debiendo informarlo, por escrito, al administrador del contrato de la Unidad Administradora, una vez verificada la adjudicación. En el desempeño de su cometido, el administrador del contrato del adjudicatario deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente a la Unidad Administradora de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

La comunicación entre la Unidad Administradora y el adjudicatario se efectuará por intermedio de sus respectivos administradores. Se entenderá que la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario es hábil para todo tipo de notificación por vía electrónica.

El administrador del contrato de la Unidad Administradora deberá velar por el cumplimiento de la prestación del servicio conforme con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, condiciones que fueron declaradas en conocimiento y aceptación por parte del adjudicatario al momento de presentar su oferta.

15. Aumento o servicios adicionales.

Si la Unidad Administradora, de manera fundada, estimare necesario requerir del adjudicatario la prestación de servicios adicionales o aumento de servicios, conforme con los valores unitarios indicados en el Anexo N° 3, formato N° 1, declarados en las presentes bases de licitación y sus anexos, u ofertados por el adjudicatario, éstos serán solicitados mediante la emisión de la respectiva orden de compra, a través del sistema de Compras Públicas. Con todo, el (los) referido(s) servicio(s) no podrá(n) exceder del 30% del valor total del respectivo contrato.

16. Pacto de integridad.

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. El oferente, especialmente, acepta suministrar toda la información y



documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo de forma expresa los siguientes compromisos:

i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase(n).

vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

17. Confidencialidad.

El adjudicatario no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido, con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado con la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar todas las medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Unidad Administradora el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de finalizado éste, facultará a que la Unidad Administradora entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.



Será necesaria la autorización previa y escrita del administrador del contrato de la Unidad Administradora, para mencionar o describir –siempre de manera genérica- los servicios prestados por el adjudicatario, con fines publicitarios.

18. Comportamiento ético del adjudicatario.

El adjudicatario que preste los servicios y su personal deberán observar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

19. Cesión de contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del contrato que se celebre.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

La Unidad Administradora cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Considerando la naturaleza del contrato, el adjudicatario podrá subcontratar, en virtud de la ley N° 20.123. En tal caso, las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información que recaen sobre el adjudicatario, le serán igualmente oponibles respecto de los actos del subcontratista y sus dependientes.



II. BASES TÉCNICAS.

Antecedentes.

El 27 de enero de 2009 se publicó la ley N° 20.322, cuyo artículo primero crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros. A nivel nacional, se establecieron 18 Tribunales Tributarios y Aduaneros.

A su vez, la ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, introdujo en la ley de Compras, mediante el numeral 34 de su Artículo primero, su nuevo Artículo 23 bis, cuyo inciso primero establece que “Corresponderá a la Unidad Administradora establecida en el artículo 18 de la ley N° 20.322, que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera, la gestión administrativa del Tribunal de Contratación Pública”.

Para dar soporte administrativo y de gestión a los tribunales especiales señalados, la ley creó la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública, que es un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora tiene su asiento en la Región Metropolitana, en calle Teatinos N° 120, quinto piso, de la comuna y ciudad de Santiago.

1. Objetivo de la contratación.

1.1. Objetivo general:

Proveer a los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora de una plataforma de telecomunicaciones de voz e interconexión, garantizando la continuidad operacional de los usuarios.

1.2. Objetivos específicos:

Los objetivos específicos están relacionados con la provisión de los siguientes servicios:

- Capacidad de interconexión entre Datacenter y MPLS.
- Servicio de internet dedicado desde el Datacenter.
- Servicio de telefonía pública, que corresponde a troncales o un símil, numeración, servicio público telefónico local y servicio de continuidad operacional de anteriores.
 - Servicios de plataforma de comunicación de voz, que provee a los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora de telefonía IP, estable y operativa.
 - Servicios de interconexión, que corresponde a la provisión de enlaces de fibra para unir las redes de datos de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de todo el país, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora, ubicada en Santiago.
 - Servicio de Internet.

1.3. Alcances:

Los servicios solicitados deberán ser instalados en las ubicaciones geográficas mencionadas para los enlaces.

Dependencias en operación:

Dependencia	Dirección
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.	Avenida 7 de junio N° 280, primer piso, Arica.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.	Tarapacá N° 305, tercer piso, Iquique.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.	General Borgoño N° 934, Edificio Las Empresas, oficina 901, Antofagasta.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama.	Avenida Los Carrera N° 795, Copiapó.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Coquimbo.	Las Rojas Poniente N° 301, La Serena.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.	Calle Blanco N° 1131, oficina 51, Valparaíso.
Tribunales Tributarios y Aduaneros Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.	Calle Padre Mariano N° 82, primer piso, oficina 101, Santiago.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	Calle Estado N° 93, Rancagua.



Dependencia	Dirección
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule.	Uno Norte N° 931, tercer piso, oficina 304, Talca.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y la Región del Biobío.	Avenida Chacabuco N° 1085, Edificio Centro Sur, oficina 1501, Concepción.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía.	Arturo Prat N° 847, segundo piso, oficina 203, Temuco.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos.	Avenida Arauco N° 730, Valdivia.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.	Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina 1401, Puerto Montt.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Avenida Baquedano N° 67, Coyhaique.
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	Libertador Bernardo O'Higgins N° 1198, Punta Arenas.
Tribunal de Contratación Pública.	Calle San Antonio N° 427, Piso 8, Santiago.
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.	Calle Teatinos N°120, quinto piso, Santiago.
Datacenter Ciudad de los Valles.	Los Vientos 22043 (Ciudad de los Valles), Pudahuel.

Los Tribunales Tributarios y Aduaneros y la Unidad Administradora, que están en operación, cuentan con una red Fast Ethernet con cableado estructurado UTP categoría 6.

En caso de traslado de alguna de las dependencias, el oferente adjudicado deberá realizar el cambio del servicio de enlace hacia la nueva dirección, cuyo costo será pagado en el marco de lo establecido en el punto 15 de las bases administrativas.

El oferente deberá proveer un sistema vía web que permita la comunicación de fallas o eventos a resolver por parte del oferente. Este sistema deberá permitir la elaboración de análisis respecto de los tiempos de solución de fallas, y entregar estadísticas de gestión.

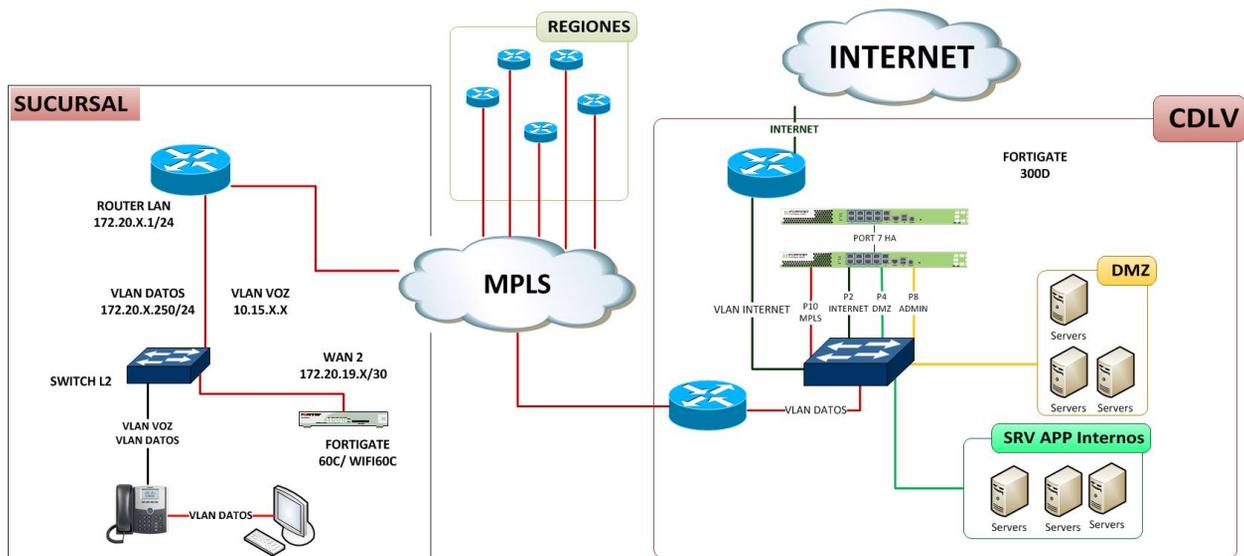
1.4. Situación actual topología RED Plataforma.

La plataforma de comunicaciones de la Unidad Administradora, de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y del Tribunal de Contratación Pública, considera lo siguiente:

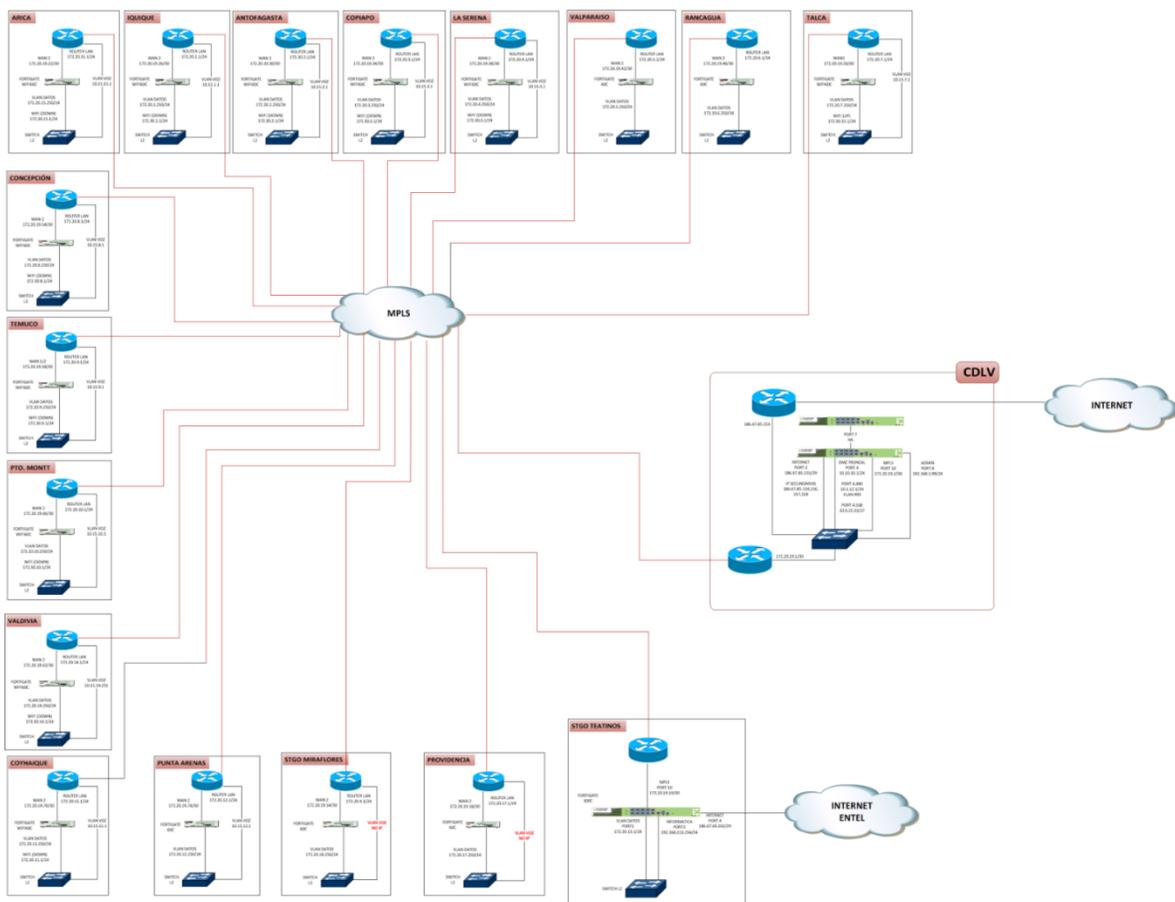
Cada uno de los Tribunales regionales y el Tribunal de Contratación Pública cuentan con el mismo diseño topológico, exceptuando las dependencias localizadas en calle Teatinos (Unidad Administradora) y en Ciudad de los Valles (CDLV).

Cada Tribunal tiene su propio segmento interno y estos se encuentran conectados a la red MPLS del proveedor de servicios. El acceso a Internet de cada tribunal se realiza a través del clúster CDLV.





Sólo las dependencias de calle Teatinos tienen su propio enlace a internet y la topología completa es la siguiente:



El oferente debe incluir equipamiento de comunicaciones para conectarse a la red MPLS. Actualmente contamos con equipamiento de router y switch en cada tribunal para proveernos el acceso a la red, el cual pertenece al proveedor de servicios.

2. Productos y servicios solicitados.

2.1. Especificaciones generales.

La Unidad Administradora requiere contar con un sistema de interconexión que permita una comunicación de todos nuestros sistemas, para poder compartir información, accesos a sistemas internos, acceso a sistemas externos y comunicación fluida de manera digital con otras entidades.

Junto a esto se busca con la solución de interconexión los siguientes beneficios:

- Acceso rápido y oportuno a la información.



- Aumento en la productividad.
- Acceso a Internet.
- Aprovechar de mejor forma la comunicación digital existente.
- Seguridad en el tráfico de la información de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

2.2. Lineamientos técnicos.

El oferente deberá especificar los lineamientos tecnológicos que utilizará en el desarrollo del sistema de interconexión, mencionando los aspectos relevantes de su oferta. Aun cuando no hay preferencia por ninguna plataforma de desarrollo en particular, se privilegiarán aquellas ofertas que posean como mínimo los siguientes lineamientos técnicos:

- Enlaces con los respaldos necesarios a nivel de los nodos de interconexión.
- Monitoreo de Enlaces y anchos de banda asegurados (comprobables).
- Administración centralizada.
- Compatibilidad con equipos IP, en particular soporte de calidad de servicio (QoS).
- Compatibilidad con equipos de videoconferencia y, en particular, asegurar la calidad del servicio existente.
- Compatibilidad con equipos firewall existentes.

2.3. Servicio de Interconexión entre las oficinas regionales de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

La Unidad Administradora requiere disponer de un servicio único e integrado de interconexión o transporte, tanto para sus plataformas de Telefonía IP, así como para la interconexión de sus redes LAN en las mismas localidades. Por lo tanto, la interconexión o transporte deberá permitir y tener las capacidades necesarias para cursar el tráfico de telefonía IP, el tráfico de datos entre las redes LAN y el tráfico de servicios multimedia.

El oferente deberá proponer una plataforma de transporte única, que disponga de las necesarias condiciones de servicio en modalidad de contingencia y otorgue calidad de servicio diferenciadas y tasas binarias garantizadas, para los diversos tráficos que por ella se cursarán. Además, deberá permitir soporte de múltiples protocolos como TCP, IP, UDP, HTP, RTP, FTP, tráfico Ethernet y Fast Ethernet, transferencia de correos electrónicos, aplicaciones cliente servidor, acceso a Internet y descarga de páginas Web, Videoconferencia entre otras aplicaciones.

2.3.1. Capacidad de interconexión.

La Unidad Administradora requiere de un servicio con una capacidad de 20, 50, 100 y 200 Mbps; todas deberán ser simétricas y bidireccionales, full dúplex. Esta capacidad se debe separar en las siguientes categorías y cualidades de servicio:

Tráfico de voz G.7xx, encapsulada en protocolo IP.	QoS1 20%
Tráfico de datos para aplicaciones sensibles al retardo.	QoS2 60%
Tráfico de datos para aplicaciones no sensibles al retardo.	QoS2 20%

La capacidad final para el tráfico de voz IP, dependerá de la asignación que debe ser especificada por el proveedor que resulte adjudicado para la provisión del servicio de la plataforma de comunicaciones (Telefonía IP) y, por lo tanto, la cifra indicada es sólo una estimación preliminar.

Para cada una de las categorías indicadas, el oferente deberá especificar los máximos retardos que experimentarán las señales, y todas las especificaciones correspondientes a cada una de ellas. El oferente deberá asegurar una calidad de servicio para el tráfico de voz IP, equivalente o superior a MOS 4 (según recomendación P.800 de la UIT).

El retardo máximo para las aplicaciones de datos sensibles al retardo no será mayor que 50 mseg.

2.3.2. Equipamiento.

Los enlaces deberán incluir todos los equipos para que éstos puedan ser conectados a las redes internas de las sucursales, entendiéndose por tales cabecera, router, switch, u otros. El detalle del equipamiento solicitado es el siguiente:



Dependencia	Equipamiento		
	Cantidad	Switch	Bocas
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Coquimbo.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.	1	Switch PoE	48
Tribunales Tributarios y Aduaneros Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.	1	Switch PoE	48
	1	Switch PoE	24
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.	3	Switch PoE	48
Tribunal de Contratación Pública.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y la Región del Biobío.	1	Switch PoE	48
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	1	Switch PoE	24
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	1	Switch PoE	24
Datacenter Ciudad de los Valles.	4	Switch	48
	1	Switch	24

El oferente deberá ofertar equipamiento, router y switches homologados de la más alta calidad de fabricación y servicio, calificados por un evaluador internacional e independiente, de reconocido prestigio en la industria. El equipamiento debe estar en óptimas condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos en las bases y, en caso de falla, deben cumplir los SLA.

2.3.3. Calidad de servicio y ancho de banda asegurado.

El oferente deberá indicar la forma en que garantizará los parámetros anteriormente indicados, y la forma recomendada para que los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora realicen las mediciones, tanto en el momento de su provisión inicial, como en cualquier momento posterior, durante la vigencia del servicio a contratar.

2.3.4. Accesos locales.

El acceso local en cada ubicación deberá ser por enlaces dedicados con capacidad de 20, 50, 100, 200 Mbps, según solicitud, entre las instalaciones del oferente y de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

2.3.5. Tecnología, topología y modalidad de contingencia.

El oferente deberá indicar la tecnología de red a utilizar en su solución, y los siguientes aspectos relacionados con la topología y arquitectura de la plataforma, para la prestación de los servicios:

- Servicio en modalidad de contingencia.
- Rutas alternativas para el transporte entre las ubicaciones.
- Respaldos existentes, a nivel de nodos y de los diferentes elementos de red.

2.3.6. Capacidades de gestión.

El oferente deberá indicar las facilidades de que dispone tanto a nivel de red, como para el usuario, entre ellas los siguientes aspectos:

- Centro de gestión de tráfico y capacidades de enrutamiento, supervisión, operación y mantenimiento.
- Capacidad de reasignar tráficos en forma dinámica.



- Informes y reportes de gestión relacionados con el uso real de la red, calidad obtenida y otras estadísticas que estarán disponibles para los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora, tanto en tiempo real como en modalidad ex post.
- Levantamiento de tickets automáticos y seguimiento vía web. También debe existir la posibilidad de levantar tickets vía telefónica.

2.3.7. Instalación, configuración y puesta en marcha.

Se solicita al oferente proveer de los equipos, infraestructura, instalación, conexión y configuración de cada elemento nuevo y los existentes dentro del proyecto, asegurando en la puesta en marcha la interoperabilidad de todo el equipamiento y las funcionalidades, por lo cual deberá considerar todos los elementos directos e indirectos necesarios para proveer el proyecto en su totalidad.

El oferente deberá entregar una descripción detallada de cómo efectuará las instalaciones. Además, el oferente deberá entregar una carta Gantt detallada de todas las actividades necesarias para cumplir con los propósitos de esta licitación. Junto con la provisión de los servicios solicitados, el oferente que resulte adjudicado deberá entregar toda la documentación relacionada, incluyendo el set de pruebas realizadas.

Todos los servicios propios de la Unidad Administradora que hoy se encuentran operando deberán ser configurados en los nuevos equipos que dispongan los enlaces, configuración que deberá realizar la empresa adjudicada en coordinación con los especialistas de la Unidad Administradora. Los servicios que hoy están operando son los siguientes:

- Equipos Firewall Fortinet.
- Switches propios de la Unidad Administradora: 2 switches Cisco 3560 Poe, ubicados en el Datacenter, y 4 switches Cisco 2960 Poe, ubicados en calle Teatinos N° 120, quinto piso, cuya configuración debe ser prestada por el oferente para integrarse a los servicios de comunicaciones.

2.4. Servicio de Datos e Internet para los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

El oferente deberá presentar las soluciones solicitadas o bien soluciones superiores, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en este documento. Se requiere el servicio de acceso a Internet dedicado nacional e internacional 1:1 full dúplex simétrico, con las siguientes tasas binarias o capacidades garantizadas y exclusivas:

Dependencia	Servicio solicitado	
	Enlace de voz y datos (Mbps).	Enlace de internet simétrico (Mbps).
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.	80	50
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Coquimbo.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.	100	100
Tribunales Tributarios y Aduaneros Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.	200	100
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.	400	600
Tribunal de Contratación Pública.	100	100
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule.	40	50
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y la Región del Biobío.	100	100
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	40	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	40	
Datacenter Ciudad de los Valles.	1200	1000



Los requerimientos de enlace de voz y datos, además de internet dedicado, especificados en el cuadro anterior, podrían ser trasladados de ubicación en alguna de las dependencias señaladas por necesidades de la Unidad Administradora y el costo del traslado de estos servicios será de cargo de la Unidad Administradora.

La Unidad Administradora será responsable del costo de las cruzadas hasta el rack que tienen habilitado en el recinto del Datacenter Ciudad de los Valles.

2.4.1. Latencia de los accesos.

La latencia a nivel nacional deberá ser menor a 9 milisegundos, y a nivel internacional deberá ser menor a 150 milisegundos.

El oferente deberá indicar la forma en que garantizará los parámetros anteriormente indicados, y la forma recomendada para que los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora realicen las mediciones, tanto en el momento de su provisión inicial, como en cualquier momento posterior, durante la vigencia del servicio a contratar.

2.4.2. Disponibilidad mensual del servicio.

El oferente deberá garantizar una disponibilidad mensual mínima por enlace de voz y datos e internet, de un 99,5% mensual, tanto en el acceso nacional como en el internacional.

2.4.3. Conexión y acceso local.

El enlace proporcionado por el oferente deberá proveer todos los equipamientos necesarios para conectar las redes LAN de cada una de las oficinas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

El oferente deberá indicar la topología del acceso físico, su capacidad máxima y la modalidad de contingencia que dispondrá para asegurar la continuidad del servicio.

2.4.4. Acceso Internacional.

El oferente deberá indicar cómo se brindará el servicio de conectividad internacional, y las respectivas capacidades que dispone. Deberá entregar en forma detallada la administración del ancho de banda garantizado, equipos y políticas a aplicar.

Deberá suministrarse un diagrama de interconexión de los puntos de llegada internacionales con los principales backbones y NAOS (Network Access Point) en USA y otros países, e informar acerca de:

- Servicio en modalidad de contingencia.
- Tiempos de activación del respaldo, en caso de fibra óptica y satelital.
- Diagrama de conectividad que ilustre la o las salidas internacionales del oferente, incluyendo respaldos.

2.4.5. Acceso Nacional.

Para el acceso nacional, el oferente deberá entregar información sobre los siguientes aspectos:

- Diagrama de conexión con otros ISP nacionales y acceso a los PIT (Puntos de intercambio de tráfico).
- Otras opciones de capacidad para conectividad nacional.

2.4.6. Instalación, configuración y puesta en marcha.

Se solicita que el oferente provea el equipamiento, infraestructura, instalación, conexión y configuración de cada elemento del proyecto, asegurando en la puesta en marcha la interoperabilidad de todo el equipamiento y las funcionalidades, por lo que deberá considerar todos los elementos directos e indirectos necesarios para proveer el proyecto en su totalidad.

El oferente deberá entregar una descripción detallada de cómo pretende efectuar las instalaciones. Además, oferente deberá entregar una carta Gantt detallada de todas las actividades necesarias para cumplir con los propósitos de esta licitación. Junto con la provisión de los servicios solicitados, el oferente deberá entregar toda la documentación relacionada, incluyendo el set de pruebas realizadas.

3. Informe de gestión mensual por servicios.



El adjudicatario deberá entregar un informe mensual con el detalle de los eventos registrados en el periodo, incluyendo atenciones registradas y realizadas durante el mes, UPTIME, descripción de fallas, u otros. Este informe deberá ser por mes vencido, y será enviado al administrador de contrato de la Unidad Administradora, o a quien el Jefe de la propia Unidad designe, a más tardar, el día 5 del mes en curso.

4. Garantía de continuidad del servicio.

En caso de ser necesaria la actualización o reconfiguración de algún componente ya instalado, que afecte el correcto funcionamiento de la plataforma, será el adjudicatario el que proponga y ejecute la actividad conducente a la solución y puesta en marcha, sin que medien pagos asociados para la Unidad Administradora.

4.1. Otras consideraciones.

El oferente deberá designar un profesional a cargo del control del servicio administración de la plataforma de interconexión, cuya misión será la interlocución y coordinación de las diferentes actividades o controles que pueda requerir la Unidad Administradora.

Si, a juicio del oferente, existen aspectos fundamentales no considerados en estas Bases, y que son relevantes para un mejor servicio o desempeño de los servidores, se solicita incluir una descripción de ellos en su Oferta Técnica y Económica.

5. Garantía y Soporte.

5.1. Garantía de la plataforma.

El oferente garantizará que todo el hardware funciona correctamente, en forma independiente y conjunta. No se justificará que algún producto funcione incorrectamente por incompatibilidad funcional o de versión con otro componente propuesto como parte de la solución integral.

El oferente deberá proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos componentes de hardware de la solución durante el período de vigencia del contrato.

Durante dicha vigencia, será responsabilidad del adjudicatario, sin cargo alguno para la Unidad Administradora, proporcionar la solución respecto de cualquier falla detectada.

Durante el período de vigencia del contrato, el oferente deberá brindar la asistencia de especialistas en temas de hardware o ante cualquier otra necesidad, dejando expresamente establecido que los gastos que ello demande correrán por cuenta del oferente.

El adjudicatario deberá, en forma inmediata, comunicar la liberación en el mercado de toda nueva versión del (los) software o hardware utilizado(s), así como la instalación de modificaciones y actualizaciones a la versión que esté funcionando, y que solucione problemas potenciales o reales, informando la disponibilidad, las características, y los posibles impactos en el funcionamiento respecto de la versión anterior.

El oferente deberá realizar mantenciones preventivas en las instalaciones del cliente. Las actividades a realizar se registrarán de acuerdo con la definición del servicio.

Deben considerarse todas las mantenciones correctivas que la plataforma requiera, y que impidan la continuidad en el funcionamiento de la plataforma, cumpliendo con los SLAs comprometidos.

5.2. Soporte de la plataforma.

El oferente deberá especificar la manera en que atenderá los requerimientos de los usuarios y deberá instruir a la Unidad Administradora. Entre la información requerida se incluye:

- Ubicación de la Mesa de Ayuda.
- Horario de atención.
- Metodología para utilizar.
- Trazabilidad de los requerimientos. La Unidad Administradora deberá tener acceso a toda la información relacionada con los requerimientos.

Deben considerarse, a lo menos, los siguientes niveles para el soporte de la plataforma.



5.3. Cumplimiento del nivel de servicio.

La Unidad Administradora entiende que serán de cargo del oferente todas las mantenciones, de cualquier naturaleza, como, asimismo, cualquier otra intervención que sea necesaria para asegurar el cumplimiento del nivel de servicio pactado.

6. Servicio de Telefonía fija.

6.1. Especificaciones generales.

La Unidad Administradora requiere contar con un sistema de comunicación telefónica que permita la comunicación entre los usuarios, tanto de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, del Tribunal de Contratación Pública, como de la Unidad Administradora, de manera de poder establecer comunicaciones fluidas y de calidad, optimizando los costos involucrados por estos conceptos. Junto a esto, con la solución de comunicaciones telefónica, se persiguen los siguientes beneficios:

- Comunicación rápida entre los usuarios.
- Aumento en la calidad de la comunicación.
- Disminución de los costos.
- Aprovechar de mejor forma las plataformas existentes.
- Seguridad en las comunicaciones entre los diferentes Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

Se requiere un servicio de Telefonía IP que entregue una conectividad telefónica full IP entre todas las sucursales, y que cada anexo tenga entrada directa desde la red de telefonía pública; asimismo, que el proveedor aloje los servicios en su data center y desde ahí se acceda a ellos, en forma segura y con alta disponibilidad.

6.2. Lineamientos técnicos.

El oferente deberá especificar los lineamientos tecnológicos que utilizará en el desarrollo de la plataforma de comunicación telefónica, mencionando los aspectos relevantes de su oferta. Aun cuando no hay preferencia por ninguna plataforma de desarrollo en particular, se privilegiarán aquellas ofertas que posean como mínimo los siguientes lineamientos técnicos:

- Servicio de telefonía outsourcing.
- Plataforma compartida.
- Cumplimiento con estándares de una PBX.
- Flexibilidad para aumento o disminución del universo adjudicado.
- Administración centralizada a cargo de la Unidad Administradora, quien podrá realizar acciones tales como:
 - Configuración de cascada de llamadas.
 - Habilitar y configurar función "Jefe Secretaria".
 - Configurar Captura y transferencia de llamadas.
 - Configurar desvío de llamadas y tiempo de espera.
 - Realizar conferencias con un máximo de 3 anexos o números telefónicos.
- Asegurar la confidencialidad e integridad de la información.
- Alta disponibilidad del servicio.

6.3. Servicio de telefonía IP as a service.

El oferente deberá presentar una solución para cada uno de los servicios solicitados de acuerdo con los requerimientos técnicos presentados en estas bases. Sin embargo, el oferente podrá presentar alternativas de solución, debidamente justificadas, superiores a los requerimientos propuestos. En tal caso, el oferente deberá mantener o mejorar los requerimientos de disponibilidad, estabilidad, rendimiento y funcionamiento de los sistemas y servicios solicitados en estas bases.

La solución presentada debe considerar la implementación de los servicios en todas las dependencias de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública y la Unidad Administradora.

Los servicios de telefonía FIJA solicitados son:

- **Suministro de Servicio Público Telefónico y Numeración:** Se solicita el suministro de servicio público telefónico, y numeración telefónica válida, manteniendo la actual numeración.
- **Plataforma de Comunicación Integral IP:** se requiere una solución de comunicación full IP.



- **Servicio de continuidad Operacional:** se requiere de supervisión y mantención, de manera de asegurar la continuidad general de la telefonía.

6.4. Suministro de servicio público telefónico y numeración.

La Unidad Administradora, el Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales Tributarios y Aduaneros, requieren para sus instalaciones el acceso a la red pública de telefonía, que permita la realización de llamadas locales, a una tarifa preferencial única e independiente del horario.

El oferente deberá señalar la tecnología de acceso y medios de respaldo que utilizará en los entronques u otra tecnología que el oferente proponga, para lograr la calidad y confiabilidad especificada más adelante.

6.5. Plataforma de comunicación integral telefonía IP.

La solución técnica requerida debe ser una solución de comunicación de una alta disponibilidad, con altos niveles de integración, calidad de servicio y modalidad de contingencia; todo esto, bajo un marco donde el concepto de seguridad en la comunicación es primordial.

Los oferentes deberán presentar las soluciones solicitadas, o bien soluciones superiores, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en este documento.

Debe presentarse una solución que contemple todas las instalaciones, tanto de la Unidad Administradora como las de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública; deberán incluir todas las licencias necesarias requeridas para el funcionamiento presente y futuro del sistema.

Todas las funcionalidades que se indican como opciones, deberán ser igualmente cotizadas por el oferente. En caso de no disponer de alguna de ellas, deberá ser declarado en la propuesta.

6.6. Sistema de telefonía IP.

Las soluciones presentadas deben considerar la provisión de un sistema basado en la telefonía IP. Para estos efectos, los oferentes deberán presentar ofertas de soluciones base a sistemas de telefonía completamente IP.

La Unidad Administradora no tiene preferencia por ninguna marca en especial, en el entendido que las incluidas en la propuesta cumplen con las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

6.7. Portabilidad numérica.

La Unidad Administradora requiere que se mantengan todos los números que esté utilizando actualmente, en cada una de las dependencias, por lo que el oferente se encargará de todo el proceso de tramitación de la portabilidad, cuando este aplique.

6.8. Funcionalidades requeridas.

La solución ofertada deberá mantener las funcionalidades básicas de un sistema de telefonía. Es decir, deberá permitir la realización de:

- Discado directo de anexo (dda).
- Identificador de llamadas.
- Rediscado.
- Llamado en espera.
- Desvío y transferencia (condicional e incondicional).
- Conferencia mínima entre 3 personas.
- Grupos de captura.
- Personal Identification Number.
- Funcionalidades Jefe-Secretaria, creación de perfiles de usuario.
- Registro de llamadas entrantes, salientes, perdidas.
- Directorio corporativo.
- Habilitación y configuración de nuevo anexo.

Además, deberá soportar los enlaces de datos que posea el tribunal para su conexión con la Red Pública de Telefonía (RPTC). Debe indicarse la capacidad y formato de escalamiento de cada solución. Los Gateways requeridos para interconectar los sistemas de telefonía IP con la RPTC deberán ser provistos por el oferente.



El oferente deberá especificar y entregar en su oferta el máximo retardo tolerable, el esquema de compresión y overhead a utilizar, si es que aplican.

Con el fin de garantizar conversaciones seguras sobre los teléfonos IP utilizados por los usuarios, la solución debe soportar encriptación tanto de la señalización como de las llamadas originadas de cualquier teléfono IP, sin importar su ubicación, mediante algoritmos estándar, como por ejemplo 3 DES o AES. El oferente debe indicar cuáles de las opciones de seguridad que soporta la solución serán implementadas y especificar todos los aspectos que se requieran para ello. Adicionalmente, deben indicarse los costos asociados para la implementación de sistemas de seguridad mayores a los recomendados.

La solución presentada debe manejar protocolos, estándares como H 323, RTP, RTPC, MGCP. Además, debe utilizar algoritmos de compresión como G.711, G.729 y G.723.1. Debe soportar, asimismo, el estándar SIP. Los equipos deberán poseer puertos 10/100 Ethernet para su administración y conexión con otros dispositivos de red.

La solución de sistema de telefonía IP presentada debe permitir el despliegue en los aparatos telefónicos de aplicaciones (directorios corporativos, agendas, imágenes, otros), desarrolladas bajo estándares como, por ejemplo, HTML, XML u otros.

La administración deberá ser realizada a través de un software o portal Web, con administración gráfica, amigable y centralizada.

6.9. Servicio de tarificación telefónica.

La solución deberá incorporar un servicio de Tarificación Telefónica, que permita analizar, gestionar y controlar el tráfico generado por los anexos o centros de costos internos.

El oferente debe cotizar la integración del sistema de tarificación al sistema de telefonía IP, junto con las actividades de integración y parametrización correspondientes. Deberá lograrse que la Unidad Administradora pueda analizar, gestionar, controlar el tráfico generado por los anexos internos, y la realización de cobros internos a los distintos usuarios, por centros de costos diversos.

Las características generales que debe poseer este servicio de tarificación se detallan a continuación:

- Debe poseer capacidad para, al menos, 240 anexos.
- El servicio deberá estar disponible en formato Web.
- Debe permitir llevar el registro de todas las llamadas entrantes y salientes (independiente del tipo) que incluyan el N° de origen, N° de destino, la hora y duración de la llamada. Este registro debe obtenerse para cada uno de los anexos (debe incluir tráfico entre anexos) o centros de costo determinados por la Unidad Administradora.
- Debe permitir el acceso en línea al registro de llamadas.
- Deberá entregar estadísticas o gráficos por anexos o centros de costo determinados por la Unidad Administradora.
- Debe permitir el acceso de múltiples usuarios.
- Debe permitir la exportación de datos para la elaboración de informes internos (planillas Excel) y para su vinculación con bases de datos corporativas (cvs u otro formato).

Debe permitir la emisión de alarmas (vía email u otro sistema) por costos y tiempos asignados, para cada uno de los anexos o centros de costos definidos por la Unidad Administradora.

La solución debe considerar: Bolsa de 10.000 minutos SLM + Bolsa de 5.000 minutos para llamadas de teléfono fijo a celular, a cualquier compañía, + 800 minutos para llamadas a números 600.

6.10. Energía eléctrica y disipación.

El oferente deberá especificar claramente en su oferta los requerimientos de energía eléctrica que requieren los equipos a instalar, en cada oficina. Además, deberá proporcionar la información de disipación de los equipos a instalar en ambos lugares.

6.11. Disponibilidad mensual del servicio.

El oferente deberá garantizar una disponibilidad mensual mínima de un 99,5%, por enlace contratado.

6.12. Conferencia multipunto.



Además, la solución presentada debe incorporar el HW y SW (si aplica) necesario para el establecimiento de sesiones simultáneas de conferencia IP multipunto para los usuarios en las distintas instalaciones de la Unidad Administradora, el Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

La solución de conferencia IP multipunto debe poseer, al menos, las siguientes características:

- Deberá poder conectar, a lo menos, 3 usuarios de conferencia, distribuidos en cualquier punto de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Tribunal de Contratación Pública o la Unidad Administradora.
- Operar sobre redes IP. Debe permitir la conexión simultánea con otros clientes con protocolos H.323 y SIP.
- Debe permitir la administración vía web.

El oferente deberá entregar toda la información y características del sistema que está incluyendo en su propuesta.

6.13. Características de los teléfonos, servicios y funcionalidades.

Todos los teléfonos IP deben **ser nuevos** y poseer capacidades mínimas de:

- Alimentación de energía eléctrica POE 802.3af directamente del Switch Ethernet de acceso que lo conecta.
- Programación centralizada, ideal web.
- Manejo y detección de VLAN de voz.
- Calidad de servicio basado en el estándar IEEE802.1p/q.
- Asignación dinámica de direcciones DHCP. El server DHCP será provisto por el switch más cercano que lo conecta, o por uno centralizado.
- Actualización de firmware para protección de la inversión y adición de mejoras.
- Protocolos de telefonía propietaria y protocolos estándar como el SIP.
- Botones de discado rápido.
- LED de notificación.
- Función de manos libres full dúplex.
- Interacción con telefonía a través del ordenador.
- Registro de llamadas.
- 2 puertos ethernet 10/100, con mini-switch ethernet integrado.
- Alimentación a través del cable de red (PoE) o bien con alimentador externo.
- 4 teclas de libre programación con LED.
- 3 teclas de audio (altavoz, mute, auricular).
- 4 teclas de navegación menús.
- 5 teclas de función fijas (retener, transferir, conferencia, ajustes y mensajes).
- Ajuste de volumen.
- Regulable en 3 alturas diferentes.
- Pantalla LCD gráfica de 2 líneas.

Las versiones firmware de los teléfonos IP deben quedar disponibles para ser cargadas en los teléfonos IP, vía FTP. Las actualizaciones de firmware y nuevas versiones para los teléfonos IP deben estar consideradas, dado que no se pagará posteriormente por este concepto.

Todos los modelos de teléfonos IP deben ser nuevos y soportar todas las funciones definidas para el Sistema Telefónico IP corporativo.

El sistema debe facilitar la movilidad de los usuarios, permitiendo que un usuario pueda conectarse a su anexo en cualquier teléfono IP, recuperando sus configuraciones personalizadas y botones de discado rápido.

El oferente deberá realizar la configuración, instalación, puesta en marcha y capacitación al usuario final de todos los teléfonos IP de la propuesta.

6.14. Distribución y cantidad de equipos.

A continuación, se presenta la cantidad de teléfonos que el oferente debe incluir en la propuesta. La Unidad Administradora, podrá modificar estas cantidades, a su conveniencia.

Dependencia	Total
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.	12



Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Coquimbo.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.	15
Tribunales Tributarios y Aduaneros Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.	31
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.*	68
Tribunal de Contratación Pública.	18
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule.	8
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y la Región del Biobío.	16
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía.	8
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.	8
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	7
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	7
Total	240

Nota: De la totalidad de equipos asignados a la Unidad Administradora, 31 de éstos serán destinados a dependencias de los Tribunales Tributarios y Aduaneros Primero y Segundo de la Región Metropolitana.

6.15. Licencias Softphone.

Se requiere contar con 80 licencias de softphone, vigentes durante todo el periodo del contrato, para ser distribuidas de acuerdo con lo que la Unidad Administradora disponga, considerando que un softphone es un software que es utilizado para realizar llamadas a otros softphones o a otros teléfonos convencionales, usando un voip o toip.

6.16. Servicios de configuración.

Estos servicios de configuración consisten en realizar hasta un máximo de 80 actividades mensuales (sin costo adicional), no acumulables de un mes a otro, para el sistema telefónico, para efectos de cambios aislados que no están contemplados dentro de un cambio masivo de servicios. Estas actividades podrán ser crear o eliminar anexos, trasladarlos, o modificarlos, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- Creación, conexión y configuración de un nuevo anexo.
- Eliminación de un anexo existente.
- Cambio de nombre de un anexo.
- Cambio de número de un anexo.
- Cambio de tratamiento de llamadas en anexos, por no contestación y ocupado.
- Cambio desvío por ocupado.
- Cambio desvío por contestación.
- Actualización de tablas de numeración de operadores móviles.
- Actualización de números VIP o preferenciales.
- Cambio de grupo de captura de llamadas.
- Asignación de grupo de captura de llamadas.
- Eliminación de anexo del sistema.
- Asignación de códigos de llamado rápido, en listas de memoria de discado.
- Asignación de facilidades básicas en teléfonos multilínea.
- Cambio de restricciones de discado.
- Asignación/Borrado de casilla de voz.
- Cambio de hora en las centrales telefónicas.

Para efectos de la creación de nuevos anexos IP, la Unidad Administradora proveerá al oferente del respectivo punto de red. El plazo máximo para ejecutar cualquiera de estos requerimientos será de 2 días hábiles. En caso de no cumplimiento, se considerará como pérdida parcial de un servicio o degradación importante de tiempos de respuesta en uno o varios servicios de telefonía IP involucrados.

Para las actividades de mantenimiento básico de información, el adjudicatario debe proporcionar un acceso a una plataforma de autoatención, para ser accesada por la Unidad Administradora.

Se requiere Back up mensual de los sistemas en mantenimiento, que permita tener un respaldo en las dependencias, de manera tal, de poder recuperar completamente los programas realizados, en caso de una eventual falla mayor con pérdida de la data.



7. Otras consideraciones.

El oferente deberá designar un profesional a cargo del control de los servicios descritos, cuya misión será la interlocución y coordinación de las diferentes actividades que pueda requerir o controles que necesite la Unidad Administradora.

Si, a juicio del oferente, existen aspectos fundamentales no considerados en estas Bases y que son relevantes para un mejor servicio o desempeño, se solicita incluir una descripción de ellos en su Oferta Técnica.

8. Actividades a realizar y productos esperados.

El oferente deberá detallar un plan de trabajo, con actividades a realizar, metodología a emplear, plazos, recursos asignados, productos y servicios a obtener. El oferente tiene libertad para incluir su propio criterio y experiencia al conformar este plan.

9. Implementación de la plataforma.

Esta etapa abarca la instalación, las pruebas de aceptación y la documentación de la plataforma. La solución implantada debe cumplir con los requisitos especificados en estas bases técnicas, en cuanto a requerimientos funcionales y no funcionales.

Puesta en marcha: la última actividad de esta etapa es la puesta en producción de la plataforma de interconexión, esto es, el inicio de su utilización diaria en las instalaciones de la Unidad Administradora, el Tribunal de Contratación Pública y los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

10. Equipo de trabajo.

El oferente deberá comprometer un equipo de trabajo, con el que cumplirá las diversas funciones y servicios descritos en estas Bases. El equipo de trabajo deberá, al menos, considerar las siguientes funciones, cargos y responsabilidades.

10.1. Equipo de dirección y coordinación.

Un/a Jefe/a de Proyecto que cuente, al menos, con experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objetivo de esta licitación.

10.2. Equipo técnico.

Profesionales del ámbito técnico que, según el oferente, deban ser considerados, de acuerdo con su propia metodología de trabajo y diseño técnico.

La Unidad Administradora se reserva el derecho de aprobar o rechazar a cada uno de los miembros del equipo propuestos por el proveedor contratado, ya sea por el incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior o por otras razones fundadas.

En cualquier caso, la Unidad Administradora se reserva el derecho de exigir, por razones fundadas, la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo, por otro profesional de las mismas características, en cualquier momento de la ejecución del proyecto. Dicha exigencia se hará por escrito y el reemplazo correspondiente deberá hacerse efectivo 15 (quince) días después de haberse comunicado.

El adjudicatario no podrá cambiar a ninguno de los miembros del equipo de trabajo, sin autorización de la Unidad Administradora, por escrito.

11. Plan de trabajo.

Deberá entregarse un completo plan de trabajo, que muestre la carta Gantt, congruente con la metodología que se propone para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto y que, al mismo tiempo, integre todos los componentes requeridos en las presentes bases técnicas.

El plan de trabajo deberá ajustarse a una implementación, atendiendo que los Tribunales y la Unidad Administradora se encuentran en operación, la cual no poder ser interrumpida, debiendo estar toda la plataforma interconectada el día 1 de julio de 2025, o bien, cumplidos 60 días corridos desde la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

El programa de trabajo deberá incluir el detalle de las actividades a realizar, sus plazos de ejecución, una



estimación de los recursos requeridos y los tiempos asignados al proyecto de cada uno de los integrantes. Asimismo, deberá indicar el plazo total para la implantación y el plazo total del proyecto.

Toda la preparación e instalación, configuraciones del hardware y software y todo lo necesario para el uso de la plataforma, será de responsabilidad del adjudicatario.

12. Niveles de servicio, operación y requerimiento.

La propuesta del oferente deberá garantizar una calidad de servicio que asegure el funcionamiento eficiente y en óptimas condiciones, resolviendo los problemas técnicos que impidan el correcto funcionamiento del equipamiento y servicios contratados.

Para la valoración de la propuesta se tendrá en cuenta que el adjudicatario, además de prestar el servicio, adquiera compromisos de Nivel de Servicio o SLA mínimos.

Todos los SLA definidos, así como las correspondientes mediciones de éstos y las multas asociadas, se aplicarán mensualmente.

Sin perjuicio de que el adjudicatario podrá mejorar en su oferta los niveles requeridos en las presentes bases, los SLA que la Unidad Administradora considera como mínimos exigibles para la adjudicación, son los siguientes:

SLA Operación.

Gestión de incidentes	Descripción	SLA	
		Santiago	Regiones
Gravedad 1 (Total)	Pérdida completa de uno o varios servicios.	Restablecido antes de 2 horas cronológicas, 1 día hábil para reemplazo de equipos.	Restablecido antes de 4 horas cronológicas, 2 días hábiles para reemplazo de equipos.
Gravedad 2 (Parcial)	Pérdida parcial de un servicio o degradación importante de tiempos de respuesta, en uno o varios servicios.	Restablecido antes de 24 horas cronológicas.	Restablecido antes de 48 horas cronológicas

*La mesa de ayuda debe tener un funcionamiento de 7X24.

SLA Requerimiento.

Gestión de requerimiento	Descripción	SLA	
		Santiago	Regiones
Servicio de enlace	Configuraciones a nivel de servicio de enlace.	2 días hábiles.	4 días hábiles.
Servicio de Telefonía IP	Configuraciones, actualizaciones, modificaciones a nivel de servicio de enlace.	2 días hábiles.	4 días hábiles.

*La mesa de ayuda debe tener un funcionamiento de 7X24.



ANEXO N° 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato N° 1: Antecedentes del oferente

1. Nombre o Razón Social:
2. RUT:
3. Dirección:
4. Representante Legal:
5. RUT Representante Legal:
6. E-mail de notificación (en caso de que el proveedor resulte adjudicado este correo podrá ser utilizado para efectos de notificaciones, el cual se mantendrá vigente mientras no se haga otra designación):
7. Personería del Representante Legal
 - Fecha de la Escritura Pública:
 - Notaría:
8. Nombre del Encargado de la propuesta:
 - Teléfono:
 - E-mail:



ANEXO N° 2: ANTECEDENTES TÉCNICOS

Formato N° 1: Experiencia del oferente (completar cuantas fichas sea necesario).

N° de Ficha	(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable).
Descripción breve del servicio.	
Nombre del cliente.	
Contacto del cliente Nombre Teléfono e-mail	
Monto del contrato.	
Fecha de prestación del servicio (indicar inicio y término).	
* En caso de ser UTP, indicar nombre de oferente integrante.	
En el caso que la experiencia sea en una institución del sector público, señalar el número de la orden de compra respectiva.	

Nota: Este formato es considerado para el criterio de evaluación factor: “Experiencia del oferente”, Sub-factor “N° de Proyectos con objetivos similares de implementación y administración de plataformas de comunicaciones, dentro de los últimos cinco años”, para lo cual se solicita entregar datos actualizados. Deberá adjuntarse, para cada ficha de experiencia del oferente, un certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios, por ejemplo: copia del contrato, orden de compra, factura, etcétera. Cuando se trate de órdenes de compra o procesos realizados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el oferente podrá señalar el número de la orden de compra, ID de proceso en que resultó contratado, sin necesidad de adjuntar copia del documento, el cual será verificado por la comisión evaluadora, por medio de la consulta de dicha plataforma.

Formato N° 2: Calidad técnica del servicio ofrecido, ENLACES (formato libre).

Sub-factor	Indique cumplimiento sí/no	Descripción de mejora del servicio, en el sub-factor señalado (en caso de que exista).
1. Cumple con disponibilidad del 99,5%.		
2. Posee herramientas de monitoreo de enlaces para el cliente.		
3. Cumple con los anchos de banda del servicio solicitado.		
4. El oferente posee monitoreo de tickets vía web.		

Formato N° 3: Calidad técnica del servicio ofrecido, telefonía IP as a SERVICE (formato libre).

Sub-factor	Indique cumplimiento sí/no	Descripción de mejora del servicio, en el sub-factor señalado (en caso de que exista).
1. Cumple oferta de modelos de teléfonos y disponibilidad del servicio requeridos.		
2. Telefonía IP as a service.		
3. Entrega licencias softphone solicitadas.		
4. El oferente cumple con SLA para el servicio de configuración, según punto 6.16 de las bases técnicas.		



Formato N° 4: Soporte.

Gestión de incidentes	Descripción	SLA solicitado		SLA ofertado	
		Santiago	Regiones	Santiago	Regiones
Gravedad 1 (Total)	Pérdida completa de uno o varios servicios	Restablecido antes de 2 horas cronológicas, 1 día hábil para reemplazo de equipos.	Restablecido antes de 4 horas cronológicas, 2 días hábiles para reemplazo de equipos.		
Gravedad 2 (Parcial)	Pérdida parcial de un servicio o degradación importante de tiempos de respuesta, en uno o varios servicios	Restablecido antes de 24 horas cronológicas.	Restablecido antes de 48 horas cronológicas		

SLA Requerimiento.

Gestión de requerimiento	Descripción	SLA solicitado		SLA ofertado	
		Santiago	Regiones	Santiago	Regiones
Servicio de enlace	Configuraciones a nivel de servicio de enlace.	2 días hábiles.	4 días hábiles.		
Servicio de Telefonía IP	Configuraciones, actualizaciones, modificaciones a nivel de servicio de enlace.	2 días hábiles.	4 días hábiles.		

Formato N° 5: Plan de trabajo, según punto 11 de las bases técnicas (formato libre).

Formato N° 6: Programa de Integridad.

El oferente debe indicar si cuenta con el siguiente instrumento:

Requerimientos técnicos	Indicar sí/no
El oferente cuenta con Programa de Integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	

Cada oferente deberá entregar la documentación que permita verificar este criterio.



ANEXO N° 3: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Formato N° 1: Propuesta económica.

Dependencia	Servicio solicitado.				Total neto en pesos chilenos (A+B)
	Enlace de voz y datos (Mbps).	Valor neto en pesos chilenos Enlace de voz y datos (Mbps). (A)	Enlace de internet simétrico (Mbps).	Valor neto en pesos chilenos Enlace de internet simétrico (Mbps). (B)	
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.	80		50		
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Atacama.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Coquimbo.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.	100		100		
Tribunales Tributarios y Aduaneros Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.	200		100		
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.	400		600		
Tribunal de Contratación Pública.	100		100		
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule.	40		50		
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Ñuble y la Región del Biobío.	100		100		
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de La Araucanía.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	40				
Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	40				
Datacenter Ciudad de los Valles.	1200		1000		
Plataforma IP as a SERVICE de 240 anexos					
Bolsa de 10.000 minutos SLM + Bolsa de 5.000 minutos para llamadas de teléfono fijo a celular, a cualquier compañía + 800 minutos para llamadas a números 600.					
Total mensual (neto)					
Total contrato, 36 meses (neto)					



Servicios adicionales: Valores a considerar en oferta económica

Ítem	Valor neto, en pesos chilenos
Valor minuto adicional SLM	
Valor minuto teléfono fijo a celular (compañía de celular de empresa contratada)	
Valor minuto teléfono fijo a celular (compañía de celular distinta a empresa contratada)	
Valor minuto llamada número 600	
Valor minuto llamada número 700	
Valor minuto llamada número 103	
Valor minuto llamada número rural	



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA

(Al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega del presente anexo)

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública ID 542429-XX-LQ25, declara bajo juramento que:

La Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública, ha hecho entrega de la Política de Seguridad de la Información y es de nuestro total conocimiento.

Nombre de la persona natural o del representante legal:	
Firma de la persona natural o del representante debidamente autorizado:	
Fecha:	



3. Se deja expresa constancia que la recepción conforme del servicio prestado la otorgará la Encargada del Departamento de Informática; o quien el Jefe de la Unidad Administradora designe.

4. El gasto que irroge la adjudicación de la presente licitación, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, respecto de los Tribunales Tributarios y Aduaneros; en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 032, respecto del Tribunal de Contratación Pública; y en el Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 005, para Telefonía Fija; en el Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 007, para Acceso a internet; y en el Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008, para Enlaces de Telecomunicaciones, respecto de la Unidad Administradora; todas las imputaciones individualizadas previamente, del presupuesto vigente de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública; y, para los años 2026, 2027 y 2028, se imputará a los respectivos presupuestos de este servicio, supeditado a la disponibilidad que al efecto se considere.

5. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as o personal contratado a honorarios, atendidos el número de la dotación de la Unidad Administradora y los conocimientos técnicos requeridos para la contratación del servicio solicitado, como integrantes de la Comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación que por este acto se autoriza.

Nombre	Cargo	Calidad Jurídica
Karen Brito Moncada	Encargada del Departamento de Informática	Contrata
Sergio Escalona Cornejo	Profesional del Departamento de Informática	Contrata
Ana María Moyano Vasconcellos	Profesional de Abastecimiento y Contratos. Departamento de Finanzas	Contrata

6. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as o personal contratado a honorarios, atendidos el número de la dotación de la Unidad Administradora y los conocimientos técnicos requeridos para la contratación del servicio solicitado, en calidad de suplentes de la Comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación que por este acto se autoriza.

Nombre	Cargo	Calidad Jurídica
Mariano Toledo Arias	Asesor del Departamento de Informática	Honorarios
Barsovia Alarcón Aravena	Encargada de Abastecimiento y Contratos. Departamento de Finanzas	Contrata

7. **SUSCRÍBASE** por los miembros de la comisión evaluadora una declaración jurada de no afectarles ningún conflicto de interés respecto de los oferentes de la licitación de que se trata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

